



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

011

ACUERDO DE CONCEJO

N° 010-2010/MDLA

La Arena, 02 de Marzo de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA ARENA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 02 de marzo del año 2010, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Programa "AGUA PARA TODOS" con relación a la Obra de "Alcantarillado y Obras Complementarias de Los Caseríos Casagrande y Chaquira" del distrito de La Arena, por un monto de S/. 1'879,126.25 nuevos soles; Y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando por ley obligada a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar y desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como sus atribuciones establecidas en el artículo 9° incisos 3, 26, 29, 31 y 35, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el artículo 41° de la acotada norma legal prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Programa "Agua para Todos", tiene como objetivo general el contribuir a ampliar la cobertura y mejorar la calidad y sostenibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas servidas y disposición de excretas. Igualmente, dentro de sus objetivos específicos se encuentran i) el modernizar la gestión del sector saneamiento, ii) incrementar la sostenibilidad de los servicios, iii) mejorar la calidad de los servicios, iv) lograr la viabilidad financiera de los prestadores de servicio; y v) el incrementar el acceso a los servicios; todo ello en bienestar de la población nacional y en especial de las zonas que demandan mayores necesidades básicas como son las que se encuentran en zonas urbano rurales y rurales del país;

Que, con el documento de visto, la Municipalidad Distrital de la Arena celebrará con dicho Programa el respectivo convenio marco de cooperación interinstitucional con relación a la Obra de "Alcantarillado y Obras Complementarias de Los Caseríos Casagrande y Chaquira" del distrito de La Arena, por un monto de S/. 1'879,126.25 nuevos soles, en beneficio de la población de dichos sectores del distrito;

Que, de conformidad con las facultades establecidas y conferidas por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el voto unánime del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde de La Municipalidad Distrital de la Arena, CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ, suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Programa Social "AGUA PARA TODOS", con relación a la Obra de "Alcantarillado y Obras Complementarias de Los Caseríos Casagrande y Chaquira" del distrito de La Arena, por un monto de S/. 1'879,126.25 nuevos soles, en beneficio de la población de dichos sectores del distrito.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través de la Oficina de Secretaría General, DE CUENTA del presente acuerdo a los demás estamentos de la administración, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.